



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 SET 1991

Expte. Nº 20.124/91

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales el Director de la Sede Regional de Tartagal solicita autorización para la instalación de una fotocopiadora en dicha Sede, de acuerdo al pedido realizado por el Centro de Estudiantes de la Sede Regional de Tartagal (CEUTA.); y atento a lo establecido en el artículo 10 de la resolución Nº 367-90 del "Reglamento de Funcionamiento de Kioscos y Fotocopiadoras" como asimismo lo aconsejado por Secretaría Académica,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Centro de Estudiantes de la Sede Regional de Tartagal (CEUTA.) a instalar una fotocopiadora en dicha Sede, para cubrir las necesidades de la misma y del Instituto de Educación Media, a partir del 12 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 1991, con el cumplimiento de las obligaciones descriptas en el artículo 13 de la resolución Nº 367-90.

ARTICULO 2º.- Aceptar el ofrecimiento del Centro de Estudiantes de la Sede Regional de Tartagal (CEUTA.), de ciento cincuenta (150) fotocopias mensuales sin cargo para la Sede, las que pasarían a formar parte de los fondos del CEUTA., eximiéndoles del cánón correspondiente.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Tartagal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
 VICERRECTOR  
 A/C RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 401 - 91